



# PLAN DE CONVIVENCIA



Elaborado por el Equipo Directivo, teniendo en cuenta las propuestas del Consejo Escolar y del Claustro de Profesores.

Fecha de aprobación por el Equipo Directivo: 06/07/2018

Este documento es propiedad del Colegio Ntra. Sra. Providencia, quien se reserva el derecho de solicitar su devolución cuando así se estime oportuno. No se permite hacer copia parcial o total del mismo, así como mostrarlo a empresas o particulares sin la expresa autorización por escrito de la Dirección del centro.





## INDÍCE:

1. INTRODUCCIÓN: MARCO LEGAL Y NORMATIVA ESPECÍFICA	PÁG.3
2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO	PÁG. 4
3. EL CENTRO DOCENTE	PÁG 4
4. OBJETIVOS Y ACTITUDES QUE PRETENDE FAVORECER	PÁG. 8
5. CONCRECIÓN DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO	PÁG. 10
6. NORMAS DE CONVIVENCIA , ALTERACIÓN Y CORRECCIÓN	PÁG.12
7. NIVELES DE INTERVENCIÓN Y MEDIDAS CORRECTORAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO	PÁG. 20
8. ACTUACIONES PARA LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS	PÁG. 25
9. MECANISMOS DE DIFUSIÓN SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN	PÁG. 26
10. ESTATUTOS EUROPEOS	PÁG.27
11. INFORME DEL CLAUSTRO DE PROFESORES Y DEL CONSEJO ESCOLAR SOBRE EL DOCUMENTO PLAN DE CONVIVENCIA	PÁG. 27
12. PROCEDIMIENTO DEL PLAN DE CONVIVENCIA	PÁG. 28

---

Fecha de aprobación por el Equipo Directivo: 06/07/2018

Este documento es propiedad del Colegio Ntra. Sra. Providencia, quien se reserva el derecho de solicitar su devolución cuando así se estime oportuno. No se permite hacer copia parcial o total del mismo, así como mostrarlo a empresas o particulares sin la expresa autorización por escrito de la Dirección del centro.





## 1. . INTRODUCCIÓN: MARCO LEGAL y NORMATIVA ESPECÍFICA

La elaboración de este Plan de Convivencia responde a la exigencia marcada por la normativa vigente:

### ✓ **CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA:**

- TÍTULO I: De los Derechos y Libertades Fundamentales. Capítulo Segundo: Derechos y Libertades
  - Sección 1ª: De los Derechos Fundamentales y de las Libertades Públicas.
- Artículo 27

### ✓ **LEY ORGÁNICA 2/2006**, de 3 de mayo, DE EDUCACIÓN (LOE)

- Convivencia: Principio y Fin del Sistema Educativo
- Convivencia: Competencias
- LEY ORGÁNICA 8/1985, de 3 de julio, REGULADORA DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN (LODE)
  - Responsabilidad de Padres y Tutores
  - Deberes básicos de los alumnos

### ✓ **Reglamento de Régimen Interior del Centro**

### ✓ **ORDEN EDU/1921/2007** de 27 de noviembre

### ✓ **DECRETO 51/2007**, de 17 de mayo por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros educativos de Castilla y León, modificado por

### ✓ **CORRECCIÓN DE ERRORES** del DECRETO 51/2007, de 17 de mayo

### ✓ **DECRETO 23/2014**, de gobierno y autonomía

### ✓ **ORDEN EDU/1070/2017**, de 1 de diciembre, por la que se establece el «Protocolo de actuación en agresiones al personal docente y no docente de los centros sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León».

### ✓ **ORDEN EDU/1071/2017**, de 1 de diciembre, por la que se establece el «Protocolo específico de actuación en supuestos casos de posible acoso en centros docentes, sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León».

y los registros del **Plan de Calidad** propio del Centro:

### ✓ **Pr-C-02.04:** Procedimiento "**DESARROLLO DEL PLAN DE CONVIVENCIA**"

---

Fecha de aprobación por el Equipo Directivo: 06/07/2018

Este documento es propiedad del Colegio Ntra. Sra. Providencia, quien se reserva el derecho de solicitar su devolución cuando así se estime oportuno. No se permite hacer copia parcial o total del mismo, así como mostrarlo a empresas o particulares sin la expresa autorización por escrito de la Dirección del centro.





- ✓ **Pr-C-04.02:** Procedimiento "**CONTROL DEL AULA**"
- ✓ **Pr-C-01.** Procedimiento "**RELACIONES FORMALES E INFORMALES CON LAS FAMILIAS**"
- ✓ **Pr-E-04.06.** Procedimiento "**ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS**"
- ✓ **Anexos de Protocolos:**
  - **Específicos del Centro:**
    - Procedimiento de acuerdo abreviado
    - Protocolo de negociación
    - Protocolo de mediación
    - Protocolo de acoso escolar
    - Contrato conductual
    - Diario de seguimiento de incidencias
    - Cambio de horario
    - Protocolo en caso de agresión docente
  - **De obligado cumplimiento:**
    - Protocolo de identidad de género
    - Protocolo de Violencia de género
    - Protocolo de maltrato infantil

---

**Fecha de aprobación por el Equipo Directivo: 06/07/2018**

Este documento es propiedad del Colegio Ntra. Sra. Providencia, quien se reserva el derecho de solicitar su devolución cuando así se estime oportuno. No se permite hacer copia parcial o total del mismo, así como mostrarlo a empresas o particulares sin la expresa autorización por escrito de la Dirección del centro.





## 2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO

Nombre del Centro: Ntra. Sra. de la Providencia

Dirección: Avda. Victorio Macho, 98

Código del Centro: 34001731

Localidad: Palencia

Teléfono y Fax: 979/742236

Correo electrónico: [colegioprovidencia@nsprovidenciap.es](mailto:colegioprovidencia@nsprovidenciap.es)

## 3. EL CENTRO DOCENTE

### 3.1. CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO

La descripción y características del Centro en cuanto a ubicación, alumnado, equipo docente y espacios están contenidos en el Proyecto Educativo y en el DOC, por tanto nos remitimos a dichos documentos para un conocimiento exhaustivo y detallado de las mismas.

### 3.2. RELACIÓN CON LAS FAMILIAS Y LA COMUNIDAD

La relación con las familias, personal y a través de la plataforma de Gestión "Educamos", es muy frecuente y fluida. Al ser un Centro pequeño, de una sola línea, el conocimiento que se tiene de las familias responde bastante fielmente a la realidad. La mayor parte de ellas acuden con regularidad tanto a las reuniones de información y coordinación de carácter global como a las tutorías de carácter individual.

La relación del centro con la mayoría de las familias es buena. La participación de los padres en las actividades del Centro, como miembros de la Comunidad Educativa, y el interés por la evolución académica de sus hijos son altos, en general.

Las familias son sensibles a cualquier problema de convivencia en el colegio, y relacionan la eficacia y la calidad del Centro con la capacidad de resolverlos y con el tipo de clima de aprendizaje que se logra construir.

Fecha de aprobación por el Equipo Directivo: 06/07/2018

Este documento es propiedad del Colegio Ntra. Sra. Providencia, quien se reserva el derecho de solicitar su devolución cuando así se estime oportuno. No se permite hacer copia parcial o total del mismo, así como mostrarlo a empresas o particulares sin la expresa autorización por escrito de la Dirección del centro.





Es relevante la actuación de los tutores en la coordinación con las familias, ya que son ellos los que establecen la relación más directa y cercana con padres/madres del alumnado. Las situaciones particulares que afectan a la convivencia, así como los conflictos que han de ser resueltos en el Centro son comentadas con la familia. En caso de ser necesaria algún tipo de intervención o modificación de conducta, se recabará autorización escrita de las familias.

El Centro ofrece periódicamente charlas informativas-formativas, con el fin de dar pautas que mejoren la educación de sus hijos y la convivencia del Centro.

### **3.3. SITUACIÓN ACTUAL DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO**

El enfoque de la convivencia en el Centro tiene una visión integradora, positiva y de amplio espectro, englobando a todos los sectores que componen el ámbito educativo y que interfieren de una u otra forma con la actividad educativa y humanizadora que se desarrolla en el Centro.

Las actuaciones en relación a la convivencia van encaminadas a promover actitudes y comportamientos adecuados para la creación de un buen ambiente, donde predomine la participación, el diálogo y la comunicación en la resolución de los conflictos que puedan surgir. Para ello se ha elaborado un DÉCALOGO PARA CON-VIVIR, y una Normativa tanto de aula como de Centro (RRI) que facilitan el buen funcionamiento del mismo.

El clima de convivencia del Centro en la actualidad es bueno. No se dan serios problemas, apareciendo alguna vez algún conflicto esporádico, de forma más relevante en la etapa de Secundaria, donde las alteraciones de la convivencia cobran mayor importancia.

Actualmente no existen situaciones conflictivas que se puedan tipificar como alarmantes, el clima de convivencia nuestro centro se mueve dentro de la normalidad. Aparecen, de vez en cuando, situaciones de desajuste provocadas por conductas en las que se manifiestan falta de respeto e incumplimiento de la norma establecida, bien por parte de los alumnos o de algunas familias.

Todos los aspectos relacionados con la convivencia se enmarcan en lo que podríamos denominar como “conflictividad leve”, distinguiendo:

- La relación de los alumnos entre sí es normal y no se suelen presentar demasiados conflictos, aunque a veces se origina alguno: discusiones con

Fecha de aprobación por el Equipo Directivo: 06/07/2016





cierta violencia y faltas de respeto y agresiones verbales (insultos y amenazas).

- Conflictividad originada en las relaciones profesor alumno, resultantes de la no aceptación de los criterios, tareas y pautas del profesor (ámbito de la clase), y de la falta de respeto a las normas establecidas (ámbito de la convivencia en general).

A la vista de esta buena situación, en general, seguiremos centrándonos en la convivencia entre iguales proponiendo actividades que mantengan la buena convivencia y sobre todo potenciando las actividades de carácter preventivo.

Como punto de partida en el establecimiento de normas consideramos necesario definir de forma consensuada lo que entendemos por **conflicto**:

- ✓ Consideramos **conflicto** todo tipo de actitud, palabras o situación que se dan sistemáticamente, produciendo malestar y deteriorando la relación y el buen clima en la Comunidad Educativa.

Los **tipos de conflictos** que se dan más a menudo son:

**Entre compañeros:**

- Insultos de unos alumnos hacia otros, en recreos, cambios de clase o entradas y salidas del Centro, mensajes en el móvil o a través de las redes sociales.
- Actitudes y palabras ofensivas de unos hacia otros.
- Peleas en los recreos y cambios de clase.
- Intimidación con palabras, escritos y actitudes amenazantes.
- Burlas, motes, imitaciones caricaturescas.
- Ridiculización y humillaciones entre iguales.
- Hacerse el vacío y desprecios entre compañeros.
- Manipular las relaciones de amistad.
- Desprestigiar, difamar, difundir bulos.
- Gastarse bromas pesadas, esconder o romper el material de los otros.
- Incumplimiento de algunas normas de clase y de Centro.
- Reiteración de actitudes que dificultan su proceso educativo o el de sus compañeros.

---

Fecha de aprobación por el Equipo Directivo: 06/07/2018

Este documento es propiedad del Colegio Ntra. Sra. Providencia, quien se reserva el derecho de solicitar su devolución cuando así se estime oportuno. No se permite hacer copia parcial o total del mismo, así como mostrarlo a empresas o particulares sin la expresa autorización por escrito de la Dirección del centro.





- Disrupción en el aula: hablar a destiempo, levantarse sin permiso, hablar con los compañeros.
- Distracción y falta de atención.
- Olvido del material.

#### **Hacia los profesores:**

- Caso omiso de las directrices observaciones y sugerencias que se dan personalmente o en grupo.
- Contestaciones irrespetuosas.
- Comentarios despectivos hacia sus personas.

#### **Hacia el entorno:**

- Gastar bromas de mal gusto a los vecinos.
  - Invadir las entradas a las casas y ensuciar su entorno.
- ✓ Los **lugares** en los que se producen con más frecuencia los conflictos son: en E. Primaria en los recreos, en ESO en los recreos, cambios de clase, camino de ida y vuelta a casa.
- ✓ La mayoría de los conflictos los suelen ocasionar alumnos con problemas familiares, escasa motivación hacia el trabajo escolar, retraso o desfase escolar.

#### **Respuestas del Centro a estas situaciones:**

- ✓ Los tutores resuelven los conflictos con diálogo y pactando con sus alumnos las normas que van a regir la buena marcha de la clase
- ✓ El Equipo Directivo apoya esta labor reforzando las medidas disciplinarias aplicadas.
- ✓ Se informa a los padres permanentemente de los conflictos bien en el momento
- ✓ que surge o bien en las frecuentes entrevistas de los tutores ya que, debido a la corta edad, es necesario utilizar los conflictos que surjan como medio para educar e ir formando el carácter y la personalidad de nuestro alumnado.

#### **Si surge algún problema, la actuación sigue el siguiente procedimiento:**

---

Fecha de aprobación por el Equipo Directivo: 06/07/2018

Este documento es propiedad del Colegio Ntra. Sra. Providencia, quien se reserva el derecho de solicitar su devolución cuando así se estime oportuno. No se permite hacer copia parcial o total del mismo, así como mostrarlo a empresas o particulares sin la expresa autorización por escrito de la Dirección del centro.







- ✓ Hablar con el alumno o con los implicados.
- ✓ - Intentar clarificar el problema.
- ✓ - Hacer las paces, pedirse perdón, si es una situación de pelea o insulto.

#### **Según la gravedad:**

- ✓ Amonestación sólo.
- ✓ Quedarse sin recreo y hacer algún trabajo relacionado con el conflicto (por ejemplo escribe tres razones para no insultar, los pequeños que hagan un dibujo...). Se responsabiliza el profesor que pone la falta.
- ✓ Llamar a sus padres e informarles de lo sucedido. Se responsabiliza en EPO el tutor y en ESO el profesor que pone la falta se pondrá de acuerdo con el coordinador de convivencia.

### **3.4. EXPERIENCIA DE CONVIVENCIA REALIZADAS EN EL CENTRO**

Las experiencias que se han desarrollado en los últimos cursos para favorecer la convivencia en el Centro están integradas dentro del **programa CON-PA** (Convivencia y Participación). Todo el claustro participó activamente en este programa, tanto en los momentos de formación como en el desarrollo del Plan Interno de Actuación que elaboramos de forma conjunta. Las actividades más relevantes incluidas en nuestro Plan Interno de Actuación se pueden resumir en lo siguiente:

- Debate y discusión sobre la Normativa del Centro y la convivencia en las aulas. Al principio de curso se elaboran las normas que regirán el funcionamiento de cada aula. Esta actividad se programa para la hora de tutoría.
- Elaboración de una encuesta dirigida a padres y otra para los alumnos en las que puedan evaluar la importancia del RRI, así como recoger sus valoraciones o sugerencias.
- Potenciar habilidades de comunicación en el alumnado, para la mejora de la convivencia del Centro. Para ello, se desarrollan sesiones de Habilidades Sociales en el 2º ciclo de la ESO en la hora de tutoría.
- Fomentar la tolerancia, la aceptación de la diversidad y la resolución de conflictos de forma pacífica. Para ello, se ha trabajado con distintos materiales adaptados a cada nivel educativo.

---

Fecha de aprobación por el Equipo Directivo: 06/07/2018

Este documento es propiedad del Colegio Ntra. Sra. Providencia, quien se reserva el derecho de solicitar su devolución cuando así se estime oportuno. No se permite hacer copia parcial o total del mismo, así como mostrarlo a empresas o particulares sin la expresa autorización por escrito de la Dirección del centro.





- Creación de una Comisión de Convivencia encaminada a resolver de forma eficaz los conflictos más relevantes que van surgiendo en el día a día.

### **3.5. NECESIDADES DE FORMACIÓN**

La formación sobre la convivencia y resolución de conflictos es imprescindible para mejorar las pautas de actuación que potencien un clima favorable en el Centro. Es necesario una formación específica para atender situaciones relacionadas con la convivencia y la conflictividad.

Hemos considerado necesario introducir en la formación permanente del profesorado temas relacionados con: habilidades sociales, resolución de conflictos, estrategias para fomentar la participación, intervención ante problemas de conducta, violencia en las aulas, maltrato entre compañeros, etc. Cada profesor, periódicamente realizará, bien de forma presencial, bien on-line o a distancia alguna acción formativa relacionada con estos temas. **Es imprescindible la implicación real de todo el profesorado, adoptando inmediatamente las medidas que correspondan.**

Consideramos que una formación de carácter práctico, basada en casos reales o en situaciones que podrían darse en el aula puede ser de gran utilidad para interiorizar los conceptos teóricos que ya tenemos. La reflexión conjunta sobre los diversos conflictos que se pueden generar en el Centro ayuda a elaborar diferentes soluciones.

## **4. OBJETIVOS Y ACTITUDES QUE PRETENDE FAVORECER**

### **4.1. OBJETIVO GENERAL**

1. Favorecer la convivencia en el Centro, la igualdad de hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.

### **4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

1. Sensibilizar sobre la importancia del fomento de la convivencia escolar, prevención y resolución de conflictos a todos los miembros de la Comunidad Educativa.





2. Fomentar actuaciones preventivas y positivas en los distintos ámbitos de la convivencia, organizando de modo sistemático, el conjunto de decisiones, procedimientos y medidas educativas.
3. Establecer un marco de referencia para la organización y funcionamiento que facilite las relaciones, la comunicación y la participación de los miembros de la comunidad educativa.
4. Fomentar valores humanos como la solidaridad, tolerancia, colaboración y el respeto a otras ideas y personas.
5. Potenciar hábitos de diálogo y responsabilidad en la resolución de conflictos.
6. Conseguir la coordinación entre los diferentes profesionales que intervienen en el centro para dar coherencia a todas y a cada una de las medidas que se establezcan.
7. Fomentar la participación, la responsabilidad del alumnado y desarrollar la capacidad de autorregulación emocional para responder de forma apropiada a las situaciones que se presenten.
8. Actuar con aquellos alumnos/as que presentan alteraciones graves de comportamiento o ante aquellas situaciones de maltrato entre iguales según el protocolo que establece la normativa.

#### **4.3. ACTITUDES QUE SE PRETENDEN FAVORECER**

1. Comprender el fomento de una buena convivencia como oportunidad para la mejora general del centro.
2. Desarrollar habilidades sociales propias de contextos de trabajo COOPERATIVO: respeto al otro, diálogo, participación, intercambio, ayuda y cooperación.
3. Implicar a las familias en los procesos de decisión relativos a la convivencia en el centro.
4. Promover estilos docentes cercanos al alumnado.
5. Respeto a los derechos humanos.
6. Responsabilidad y reflexión sobre las consecuencias de nuestros actos.
7. Asunción de los principios del Plan por toda la Comunidad Educativa.

---

Fecha de aprobación por el Equipo Directivo: 06/07/2018

Este documento es propiedad del Colegio Ntra. Sra. Providencia, quien se reserva el derecho de solicitar su devolución cuando así se estime oportuno. No se permite hacer copia parcial o total del mismo, así como mostrarlo a empresas o particulares sin la expresa autorización por escrito de la Dirección del centro.





8. Educar sentimientos, emociones, actitudes y valores.
9. Favorecer que aquellos alumnos y alumnas con graves alteraciones de comportamiento muestren actitudes relajadas y positivas hacia las actividades que organice el colegio.

Los objetivos a conseguir y las actitudes que queremos desarrollar en materia de convivencia se trabajarán a través de las **Actividades que se Anexan al final del plan y que anualmente se revisarán.**

## 5. CONCRECIÓN DE LOS DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO

### 5.1. Derechos.

El alumnado tiene derecho a:

- a) Recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
- b) Ser respetados en su identidad, integridad y dignidad personales, libertad de conciencia, así como en sus convicciones religiosas y morales, de acuerdo con la Constitución Española.
- c) Que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados conforme a criterios públicos y objetivos.
- d) Ejercer su derecho de asociación, participación y reunión en el centro, en los términos legalmente previstos.
- e) Protección social, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente y en el marco de las disponibilidades presupuestarias.
- f) Recibir orientación escolar y profesional.
- g) Recibir la información que les permita optar a posibles ayudas compensatorias de carencias de tipo familiar, económico y sociocultural, así como de protección social en los casos de accidente o infortunio familiar.
- h) Ser respetados en su intimidad en el tratamiento de los datos personales de que dispone el Centro que, por su naturaleza, sean confidenciales.
- i) Continuar su relación con el Centro una vez hayan concluido sus estudios en el mismo.

---

Fecha de aprobación por el Equipo Directivo: 06/07/2018

Este documento es propiedad del Colegio Ntra. Sra. Providencia, quien se reserva el derecho de solicitar su devolución cuando así se estime oportuno. No se permite hacer copia parcial o total del mismo, así como mostrarlo a empresas o particulares sin la expresa autorización por escrito de la Dirección del centro.





## 5.2. Deberes.

El alumnado está obligado a:

- a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo rendimiento académico, según sus capacidades, y el pleno desarrollo de su personalidad.
- b) Realizar las actividades encomendadas por el profesorado en el ejercicio de sus funciones docentes, así como seguir sus orientaciones y directrices y respetar su autoridad.
- c) Asistir a clase con puntualidad y cumplir el horario y calendario escolar del Centro.
- d) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el Centro, respetando el derecho de sus compañeros a la educación.
- e) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales de los miembros de la Comunidad Educativa.
- f) Permitir que sus compañeros puedan ejercer todos y cada uno de los derechos establecidos en este Reglamento.
- g) Respetar la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- h) Demostrar buen trato y respeto a todo el alumnado y a los profesionales que desarrollan su actividad en el centro, tanto en lo referido a su persona como a sus pertenencias.
- i) Participar en las actividades del centro.
- j) Implicarse de forma activa y participar, individual y colectivamente, en las actividades lectivas y complementarias, así como en las entidades y órganos de representación propia del alumnado.
- k) Respetar y cumplir las decisiones del personal del centro, en sus ámbitos de responsabilidad, así como de los órganos unipersonales y colegiados, sin perjuicio de hacer valer sus derechos cuando considere que tales decisiones vulneran alguno de ellos.
- l) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del Centro.
- m) Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones y materiales didácticos del Centro.

---

Fecha de aprobación por el Equipo Directivo: 06/07/2018

Este documento es propiedad del Colegio Ntra. Sra. Providencia, quien se reserva el derecho de solicitar su devolución cuando así se estime oportuno. No se permite hacer copia parcial o total del mismo, así como mostrarlo a empresas o particulares sin la expresa autorización por escrito de la Dirección del centro.





- n) Conocer y respetar los valores democráticos de nuestra sociedad, expresando sus opiniones respetuosamente.
- o) Los alumnos vendrán correctamente vestidos y aseados al centro según las directrices marcadas.

## 6. NORMAS DE CONVIVENCIA, ALTERACIÓN Y CORRECCIÓN

### 6.1. Valor de la convivencia.

La adecuada convivencia en el Centro es una condición indispensable para la progresiva maduración de los distintos miembros de la Comunidad Educativa -en especial del alumnado y de aquélla en su conjunto y, consiguientemente, para la consecución de los objetivos del Carácter Propio del Centro.

Con el fin de potenciar la buena convivencia en el Centro a continuación se enumeran los cauces de organización y participación para la mejora de la misma:

1. Anualmente el Claustro se reunirá dos veces para revisar y evaluar las actividades de convivencia de carácter general.
2. Los profesores/ras de cada Ciclo y Etapa elaborarán, al inicio de curso actividades encaminadas a fomentar los buenos hábitos de convivencia, en relación al eje transversal que se trabajará a lo largo del curso.
3. Periódicamente se impartirá, a través de la escuela de padres/madres, cursos de formación para las familias.

### 6.2. Alteración y corrección.

1. Alteran la convivencia del Centro los miembros de la Comunidad Educativa que, por acción u omisión, vulneran las normas de convivencia a que se refiere el Art. 7 del presente Reglamento.

2. Los que alteren la convivencia serán corregidos conforme a los medios y procedimientos que señalan la legislación vigente y el presente Reglamento. **La legislación vigente, a estos efectos, es:**

- ✓ **DECRETO 51/2007, DE 17 DE MAYO**, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos de castilla y león
- 3. Al inicio de cada curso escolar, se podrán establecer normas de convivencia específicas en desarrollo de las generales contemplada en el artículo 7 del presente Reglamento, que serán incorporadas como Anexo de este documento.

---

Fecha de aprobación por el Equipo Directivo: 06/07/2018





### 6.3. Comisión de Convivencia.

1º.- La Comisión de Convivencia, que depende del Consejo Escolar, será la encargada de dinamizar, realizar propuestas, evaluar y coordinar todas aquellas actividades del Plan de Convivencia que, desde distintos sectores del centro, se puedan llevar a cabo, dándolas coherencia y sentido global.

2º.- La Comisión de Convivencia se reunirá, al menos, dos veces durante el curso escolar para analizar la situación de la convivencia en el Centro. Además de las sesiones ordinarias, se reunirá con carácter extraordinario tantas veces como sus componentes lo consideren necesario. Se levantará acta de cada reunión, ya sea ordinaria o extraordinaria.

3º.- El objetivo de la Comisión de Convivencia es analizar los conflictos que se produzcan en el Centro y en los que, incluso produciéndose fuera del Centro, tenga alguna incidencia en la comunidad educativa, con la finalidad de encontrar una solución educativa a los mismos.

4º.- Las Funciones de la Comisión serán las siguientes:

a) Velar por el cumplimiento de este Reglamento, de la normativa en vigor sobre Derechos y Deberes del alumnado, así como realizar propuestas, evaluar y coordinar actividades del Plan de Convivencia.

b) Mediar en los conflictos que surjan dentro de la Comunidad Educativa, e informar al Consejo Escolar, así como ser informada sobre las medidas que se adopten para resolverlos.

c) Elaborar dos veces al año un informe en el que se recojan las incidencias producidas durante ese período, las actuaciones llevadas a cabo y los resultados conseguidos, elevándolo al Consejo Escolar.

5º.- La Comisión de Convivencia estará formada por el Director/ra, el Orientador del Centro, así como un profesor, un padre y un alumno pertenecientes al Consejo Escolar, Además, estará abierta a otros miembros de la comunidad educativa, siempre que sea necesario para la aclaración o participación en la resolución de los conflictos de su competencia. Ejercerá la presidencia de la misma el Director/ra y actuará de secretario el miembro que cada año se acuerde.

Cuando el alumno que pertenece a dicha Comisión sea parte implicada en los conflictos a resolver, perderá su derecho a intervenir en la reunión correspondiente y el Coordinador de convivencia podrá nombrar otro representante de este sector, que considere responsable y neutral.

Fecha de aprobación por el Equipo Directivo: 06/07/2018





#### 6.4. Criterios de corrección.

1. En la corrección del alumnado que alteren la convivencia se tendrán los siguientes criterios:
  - a) La edad, situación personal, familiar y social del alumno.
  - b) La valoración educativa de la alteración.
  - c) El carácter educativo y recuperador, no meramente sancionador, de la corrección.
  - d) La proporcionalidad de la corrección.
  - e) La forma en que la alteración afecta a los objetivos fundamentales del Proyecto Educativo de Centro, Programaciones Didácticas y Programación General Anual del Centro.
2. En ningún caso el procedimiento de corrección podrá afectar al derecho a la intimidad y dignidad del alumno.

#### Calificación de la alteración de la convivencia.

Las alteraciones de la convivencia podrán ser:

- **Contrarias a las normas de convivencia.**
- **Gravemente perjudiciales contra la convivencia.**

Son alteraciones de la convivencia aquéllas que vulneren las normas de convivencia y no están calificadas en el presente Reglamento o en la legislación aplicable.

#### 6.5. Gradación de las correcciones.

A los efectos de la gradación de las correcciones:

1. Son circunstancias atenuantes:
  - a) El reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta.
  - b) La falta de intencionalidad.
  - c) La observancia de una conducta habitual positivamente favorecedora de la convivencia.
  - d) Aquellas otras que establezca la legislación vigente.
2. Son circunstancias agravantes:
  - a) La premeditación y la reiteración.
  - b) Causar daño, injuria u ofensa a los compañeros de menor edad o a los recién incorporados al Centro.

---

Fecha de aprobación por el Equipo Directivo: 06/07/2018

Este documento es propiedad del Colegio Ntra. Sra. Providencia, quien se reserva el derecho de solicitar su devolución cuando así se estime oportuno. No se permite hacer copia parcial o total del mismo, así como mostrarlo a empresas o particulares sin la expresa autorización por escrito de la Dirección del centro.







- c) Cualquier acto que entrañe o fomente la violencia, la discriminación, el racismo, la xenofobia o el menoscabo de los principios del Carácter Propio o del Proyecto Educativo.
- d) Aquellas otras que establezca la legislación vigente.

## 6.6. Alteraciones contrarias a las normas de convivencia.

### 6.6.1. Calificación.

Son alteraciones **contrarias a las normas de convivencia** aquéllas que vulneren las normas de convivencia y que no están calificadas en el presente Reglamento como graves.

### 6.6.2. Alteraciones contrarias a las normas de convivencia y medidas correctoras.

Conductas	Medidas correctoras
Falta de puntualidad	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Amonestación privada</li><li>2. Comunicación a la familia</li><li>3. Realización de un trabajo escrito durante el tiempo que el profesor correspondiente determine.</li></ol>
No asistencia al Centro	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Comunicación a la familia</li><li>2. Amonestación por escrito.</li></ol>
No realización de los deberes y tareas.	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Comunicación a la familia.</li></ol>
<b>Perturbación leve</b> del normal desarrollo de las actividades docentes.	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Amonestación oral</li><li>2. Comunicación a la familia a través de la Plataforma de gestión del Centro o talón de faltas.</li></ol>
Hacer uso indebido del material e instalaciones del Centro o de las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa y/o no cuidar el orden o limpieza de los mismos.	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Amonestación oral</li><li>2. Realización de tareas específicas que contribuyan a la mejora de las actividades del centro.</li><li>3. Limpieza de las instalaciones que hayan ensuciado.</li><li>4. Realización de un trabajo escrito durante el tiempo que el profesor correspondiente determine.</li></ol>
Perjudicar la imagen del Centro con hábitos poco saludables y poco ejemplares.	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Amonestación oral</li><li>2. Realización de tareas específicas que contribuyan a la mejora de las actividades del centro.</li><li>3. Realización de un trabajo escrito durante el tiempo que el profesor correspondiente determine.</li></ol>
Levantar rumores o incitar a las peleas entre compañeros.	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Amonestación oral</li><li>2. Comunicación a la familia</li></ol>

Fecha de aprobación por el Equipo Directivo: 06/07/2018

Este documento es propiedad del Colegio Ntra. Sra. Providencia, quien se reserva el derecho de solicitar su devolución cuando así se estime oportuno. No se permite hacer copia parcial o total del mismo, así como mostrarlo a empresas o particulares sin la expresa autorización por escrito de la Dirección del centro.





Incumplimiento de las normas del comedor	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Amonestación oral</li> <li>2. Comunicación por escrito a la familia</li> <li>3. Reparación o pago del daño causado</li> <li>4. Suspensión hasta 5 días del derecho a utilizar este servicio</li> </ol>
Incumplimiento de las normas que regulan las actividades complementarias y /o extraescolares.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares y/o complementarias.</li> </ol>

**El Centro no se responsabiliza en caso de sustracción de objetos personales que no sean necesarios para el trabajo en el aula**

### 6.6.3. Órgano competente.

Las correcciones relativas a las alteraciones **contrarias a las normas de convivencia** serán impuestas por el responsable correspondiente.

### 6.6.4. Procedimiento.

Las correcciones por alteraciones **contrarias a las normas de convivencia** serán impuestas siguiendo este procedimiento y de acuerdo con el RRI.

### 6.6.5. Responsable:

Todo el profesorado, según el Art. 36 del Real Decreto 51/2007, dando así carácter directo e inmediato a la conducta perturbadora.

### 6.6.6. Comunicación de las actuaciones inmediatas:

¿Quién efectúa la comunicación?

El profesor que ha llevado a cabo las actuaciones inmediatas.

¿A quién efectúa la comunicación?

a) Amonestación pública o privada  
 b) Exigencia de petición de disculpas  
 d) Realización de trabajos específicos

} Al TUTOR y si es preciso a la coordinadora de convivencia

c) Suspensión de permanecer en el lugar de la actividad

} Al TUTOR del alumno y en todos los casos a la Directora

## 6.7. Alteraciones gravemente perjudiciales contra la convivencia del Centro.

### 6.7.1. Calificación.

Son alteraciones gravemente perjudiciales contra la convivencia aquéllas que vulneren las normas de convivencia y que se enumeran en el cuadro adjunto:

### 6.7.2. Alteraciones gravemente perjudiciales contra la convivencia del Centro.

Fecha de aprobación por el Equipo Directivo: 06/07/2018

Este documento es propiedad del Colegio Ntra. Sra. Providencia, quien se reserva el derecho de solicitar su devolución cuando así se estime oportuno. No se permite hacer copia parcial o total del mismo, así como mostrarlo a empresas o particulares sin la expresa autorización por escrito de la Dirección del centro.





Durante el periodo que duren las correcciones de cambio de horario o de suspensión del derecho de asistencia a clase, el/la alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción del proceso formativo.

<b>Conductas</b>	<b>Medidas correctoras</b>
Las acciones u omisiones gravemente contrarias al Carácter Propio del Centro.	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Comunicación, por escrito, a la familia.</li><li>2. Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro, en horario no lectivo.</li></ol>
Reiteración en el incumplimiento del horario: a) Falta de puntualidad b) No asistir al centro	<ol style="list-style-type: none"><li>a) Comunicación a la familia.<ol style="list-style-type: none"><li>1. Amonestación por escrito</li><li>2. Comunicación a la comisión de absentismo escolar de la D.P.</li></ol></li><li>b) Comunicación a los Servicios Sociales</li></ol>
<b>Perturbación grave</b> del normal desarrollo de las actividades docentes.	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Amonestación oral</li><li>2. Amonestación por escrito a través del parte correspondiente</li><li>3. Cambio de horario.</li><li>4. Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares y/o complementarias, cuando tenga una falta grave, contando a partir de la última actividad complementaria realizada.</li><li>5. Mediación. El Claustro determinará el peso de la medida correctora.</li></ol>
Contestar inadecuadamente, levantar el tono de voz, desobedecer reiteradamente los mandatos del profesorado y cualquier otra conducta que reste autoridad al profesor.	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Amonestación oral</li><li>2. Amonestación por escrito a través del parte correspondiente</li><li>3. Cambio de horario.</li><li>4. Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares y/o complementarias, cuando tenga una falta grave, contando a partir de la última actividad complementaria realizada.</li><li>5. Mediación.</li><li>6. El Claustro determinará el peso de la medida correctora.</li></ol>
Copiar en un examen	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Suspender automáticamente el examen y la evaluación. ( La nota de los demás exámenes se guardará para la recuperación)</li><li>2. Comunicación a la familia. En caso del examen final, tendrá que presentarse en la convocatoria extraordinaria.</li></ol>
Agresión física o moral contra los demás miembros de la comunidad educativa y/o discriminación por razón de	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Amonestación oral</li><li>2. Amonestación por escrito</li><li>3. Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares y/o complementarias contando a partir de la última actividad</li></ol>

Fecha de aprobación por el Equipo Directivo: 06/07/2018





nacimiento, raza, sexo o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.	complementaria realizada. 4. Cambio de horario. 5. Pedir disculpas públicamente a la parte afectada. 6. Mediación.
Sustraer o causar daños de forma intencionada en las instalaciones o materiales del centro y/o las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.	1. Amonestación oral 2. Comunicación a la familia 3. Devolución de lo sustraído 4. Actividades encaminadas a reparar el daño causado o desembolso económico de los gastos de reparación. 5. Cambio de horario. 6. Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares y/o complementarias, contando a partir de la última actividad complementaria realizada. 7. Mediación.  El Claustro determinará el peso de la medida correctora.
Levantar rumores graves, injurias o incitar reiteradamente a las peleas entre compañeros.	1. Amonestación oral 2. Comunicación, por escrito, a la familia 3. Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares y/o complementarias, contando a partir de la última actividad complementaria realizada. 4. Mediación.  El Claustro determinará el peso de la medida correctora.
Salir del centro, durante el horario escolar, sin comunicarlo previamente al o Director.	1. Amonestación oral 2. Amonestación por escrito 3. Realización de tareas en horario lectivo 4. Suspender el derecho de salir fuera al recreo, en caso de que sean alumnos de 3º y 4º 5. Una semana sin recreo, en caso de que sean alumnos de 1º y 2º. Se quedará cuidando el profesor que se determine.
La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.	1. Amonestación oral 2. Amonestación por escrito 3. Suspensión del derecho a la evaluación continua, pudiéndose presentar en la evaluación extraordinaria 4. Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares y/o complementarias.
La reiteración en un mismo curso escolar de conductas que alteren de forma	1. Amonestación oral 2. Amonestación por escrito 3. Suspensión del derecho a participar en las

Fecha de aprobación por el Equipo Directivo: 06/07/2018





menos grave la convivencia.	actividades extraescolares y/o complementarias. 4. Cambio de horario.
Fumar o utilizar cigarrillos electrónicos en el centro.	1. Amonestación oral 2. Comunicación a la familia 3. Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares y/o complementarias contando a partir de la última actividad complementaria realizada. Será el Claustro quien determine el peso de la medida correctora.
El incumplimiento de las correcciones impuestas.	1. Amonestación oral 2. Amonestación por escrito 3. Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares y/o complementarias, contando a partir de la última actividad complementaria realizada. Será el Claustro quien determine el peso de la medida correctora. 4. Cambio de horario.
Traer o utilizar teléfonos móviles y aparatos electrónicos <b>en el centro</b> .  (Los alumnos que traigan el móvil o reloj inteligente tendrán la posibilidad de entregarlo a la entrada y recogerlo cuando salen).	1. Entrega del teléfono o del aparato electrónico en dirección, apagado. Se comunica a través de una falta y tras su justificación, podrán recoger el dispositivo los padres o tutores legales, después de 24 h. 2. La tercera vez que se retira el dispositivo, se retendrá durante una semana. 3. Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares y/o complementarias, contando a partir de la última actividad complementaria realizada. Será el Claustro quien determine el peso de la medida correctora.
Aquellas que se califiquen como tales por la legislación vigente.	4. Amonestación oral 5. Amonestación por escrito 6. Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares y/o complementarias, contando a partir de la última actividad complementaria realizada. Será el Claustro quien determine el peso de la medida correctora. 7. Cambio de horario.
<b>Perturbación muy grave</b> del normal desarrollo de la convivencia	1. Amonestación oral 2. Amonestación por escrito 3. Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares y/o complementarias. 4. Cambio de horario. 5. Apertura de Expediente y suspensión del derecho de asistencia a clase por un plazo máximo de 5 días.

Fecha de aprobación por el Equipo Directivo: 06/07/2018





	Será el Claustro quien determine el peso de la medida correctora.
<b>Colgar en Internet</b> , sin permiso: fotos, vídeos, comentarios... sexting grooming cyberbullying y otros problemas de las redes sociales,( incluida la inadecuada utilización del Whatsaap), alusivos a algún miembro de la Comunidad Educativa.	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Información a la familia</li><li>2. Retirarlo inmediatamente de la página correspondiente, en presencia del profesor.</li><li>3. Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares y/o complementarias, contando a partir de la última actividad complementaria realizada.</li><li>4. La persona implicada se reserva el derecho de emprender las acciones legales que considere oportunas.</li><li>5. Mediación</li></ol> Será el Claustro quien determine el peso de la medida correctora.

La sanción impuesta por acumulación de perturbaciones leves de la convivencia no tendrá la misma consideración que la impuesta por una perturbación grave, siendo el Claustro de Profesores/ras quien se reserve el derecho a decidir la sanción más oportuna en cada caso.

### 6.7.3. Órgano competente.

Compete imponer las correcciones enumeradas en el artículo anterior a los responsables correspondientes

## 6.8. Alteraciones muy graves contra la convivencia del Centro.

La imposición de las correcciones por alteraciones muy graves contrarias a la convivencia se realizará conforme al procedimiento que establece la legislación vigente y antes de la apertura de un expediente disciplinario, el alumno podrá acogerse a un proceso de mediación o a un acuerdo reeducativo.

### 6.8.1. PROCEDIMIENTO CONCILIADO PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. (Anexos)

### 6.8.2. Valor de la resolución conciliada.

De conformidad con los principios inspiradores del Carácter propio y Proyecto educativo de Centro, se procurará la resolución conciliada de las alteraciones graves de convivencia, a fin de evitar, siempre que sea posible, la incoación de expedientes disciplinarios, buscando la función educativa y reparadora de todo proceso corrector.

### 6.8.3. Principios básicos.

---

Fecha de aprobación por el Equipo Directivo: 06/07/2018

Este documento es propiedad del Colegio Ntra. Sra. Providencia, quien se reserva el derecho de solicitar su devolución cuando así se estime oportuno. No se permite hacer copia parcial o total del mismo, así como mostrarlo a empresas o particulares sin la expresa autorización por escrito de la Dirección del centro.





Para llevar a cabo la resolución conciliada será necesario que el/la alumno (o sus padres/madres o representantes legales, si el/la alumno es menor de edad) acepten esta fórmula de resolución y se comprometan a cumplir las medidas acordadas.

#### **6.8.4. Reunión conciliadora.**

Para llegar a una solución conciliada que evite la tramitación de un expediente sancionador, será imprescindible la celebración de una reunión previamente convocada, por el coordinador de convivencia, con asistencia del Director Pedagógico, profesor, tutor del alumno, el propio alumno (o sus padres/madres o representantes legales).

En todo caso, se escuchará al alumno con carácter previo, para conocer su relato de los hechos.

#### **6.8.5. Acuerdo escrito.**

Se dejará constancia del acuerdo en un documento escrito que deberá incluir, al menos, los siguientes extremos: hechos o conductas imputadas al alumno, corrección que se impone, aceptación expresa por parte del alumno (o sus padres/madres o representantes legales), fecha de inicio de los efectos de la corrección y firma de los asistentes.

## **7. NIVELES DE INTERVENCIÓN y MEDIDAS CORRECTORAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO**

El profesorado tenemos la responsabilidad y la tarea de mejorar la convivencia escolar. Para ello es preciso que estos aspectos estén insertados en el currículo y dentro de la acción tutorial, teniéndolo en cuenta en:

### El contexto del centro:

- Proyecto educativo y proyectos curriculares.
- Aspectos organizativos (dinámica de clase, dinámica de los recreos, actuaciones extracurriculares...).
- Aspectos relacionales. Clima social e interpersonal.

### El contexto del aula:

- Aspectos curriculares.
- Elementos personales, relaciones interpersonales y clima de aula.
- Aspectos organizativos.
- Elementos materiales.

Partiendo de las anteriores premisas se pueden considerar dentro del Plan de Convivencia distintos niveles de intervención:

### **7.1. Medidas preventivas que serían prioritarias desde Educación Infantil.**

Fecha de aprobación por el Equipo Directivo: 06/07/2018





- Actividades de desarrollo de habilidades sociales.
- Actividades de autocontrol. Entrenamiento en actitudes, valores y normas.
- Actividades de mejora de autoestima
- Conocimiento, organización y establecimiento de un adecuado clima de la clase.
- Establecimiento de un buen sistema de normas y límites en la convivencia diaria de clase.

### **7.2. Medidas de resolución pacífica de conflictos:**

- La mediación como recurso en la resolución de conflictos concretos.
- Espacios y estrategias comunicativas para resolver conflictos en el ámbito individual.
- Tutoría individualizada y grupo-clase.
- Trabajar técnicas de mejora de la comunicación como la escucha activa, fotolenguaje, mirada atenta, el refuerzo positivo, el silencio...
- Utilización de distintos métodos de actuación en la resolución de conflictos: la negociación, la mediación, la escucha atenta...
- Favorecer espacios temporales de comunicación informal, dentro del horario del centro.
  - o Identificar y definir el problema para generar las posibles soluciones.

### **7.3. Medidas disciplinarias ante el incumplimiento de las normas.**

- Aplicación del Reglamento de Régimen Interno. Sanciones contempladas en el mismo.
- Apertura de expediente.
- Coordinación con otros organismos externos que intervengan en el campo...

### **7.4. Medidas específicas en los casos de alteraciones de comportamiento y maltrato entre iguales: CONFLICTOS Y BULLYING**

Los conflictos entre iguales y el bullying son fenómenos que siempre han estado presente en las aulas, seguramente podemos recordar a ese compañero o compañera con quien todos y todas se metían. Algunas veces ni los padres ni el Centro se enteran inmediatamente si se está dando esta situación. La percepción de que son cosas de niños y de adolescentes y de que los casos que conocemos







de burlas, humillaciones... no son tan graves, hace necesaria una aclaración de conceptos y una muestra de cómo abordar estas conductas.

Para actuar con precisión, es necesario aclarar lo que se entiende por conflicto y por bullying.

**7.4.1. CONFLICTO:** choque de intereses, emociones, ideas, valores o acciones.

Se distinguen **dos clases de conflictos:**

a) Los conflictos **intrapersonales:** son aquellos que ocurren dentro del individuo.

b) Los conflictos **interpersonales:** se refieren a las situaciones que ocurren entre individuos o grupo de éstos.

El conflicto como *fenómeno social inevitable:* habitualmente la vida cotidiana nos plantea situaciones ante las cuales debemos tomar una decisión, es decir, nos enfrenta a la necesidad de elegir.

El conflicto: *Un cambio de enfoque:* El conflicto como una oportunidad de cambio positivo

**Comportamientos frente al conflicto:**

- **Competir o contender:** en ese caso tratamos de resolver el conflicto, manteniendo nuestras aspiraciones y tratando de persuadir al otro para que ceda.
- **Ceder o conceder:** este caso supone que uno de los implicados renuncie a parte de sus aspiraciones y a ese costo la otra parte satisface las suyas.
- **Convenir:** en esta alternativa todas las personas involucradas en el conflicto ceden parcialmente en sus necesidades, intereses y aspiraciones. Se satisfacen algunos de los intereses propios y algunos de los ajenos.
- **Colaborar y resolver problemas:** en esta clase de comportamiento todas las partes tratan de obtener la satisfacción de la gran mayoría. Para lograrlo trabajan juntos generando nuevas opciones de mutuo beneficio.
- **Evitar, no hacer nada o retirarse:** implica la manifestación de desinterés tanto por las necesidades y aspiraciones propias como por las ajenas.





### Métodos de resolución de conflictos:

- **Negociación:** Se negocia para buscar una solución conjunta a un problema determinado. Se busca satisfacer los intereses de la mejor manera posible, por medio de un acuerdo que beneficie a ambas partes y les permita llegar a una situación mejor que la anterior al proceso de negociación.
- **Mediación:** La mediación es una forma de resolver conflictos entre dos o más personas, con la ayuda de una tercera persona imparcial, el mediador. Los mediadores pueden ser alumnos, profesores, padres. No son jueces ni árbitros, no imponen soluciones ni opinan sobre quién tiene la verdad, lo que buscan es satisfacer las necesidades de las partes en disputa, regulando el proceso de comunicación y conduciéndolo por medio de unos sencillos pasos en los que, si las partes colaboran, es posible llegar a una solución en la que todos ganen o, al menos, queden satisfechos. La mediación es VOLUNTARIA, es CONFIDENCIAL, y está basada en el DIÁLOGO. La mediación puede resolver conflictos relacionados con la transgresión de las normas de convivencia, amistades que se han deteriorado, situaciones que desagraden o parezcan injustas, malos tratos o cualquier tipo de problemas entre miembros de la comunidad educativa.

**7.4.2. BULLYING:** situación social en la que uno o varios escolares toman como objeto de su actuación injustamente agresiva a otro compañero y lo someten, **por tiempo prolongado** a: · agresiones físicas · burlas · hostigamiento · amenaza · aislamiento social · o exclusión social aprovechándose de su inseguridad, miedo o dificultades personales para pedir ayuda o defenderse.

**Es bullying** cuando:

- un estudiante o grupo de ellos intimida a otro: • Le dice cosas mezquinas o desagradables.
- Se ríe de él.
- Le llama por nombres molestos o hirientes.
- Le ignora completamente, le excluye de su grupo de amigos o le retira de actividades a propósito.

---

Fecha de aprobación por el Equipo Directivo: 06/07/2018

Este documento es propiedad del Colegio Ntra. Sra. Providencia, quien se reserva el derecho de solicitar su devolución cuando así se estime oportuno. No se permite hacer copia parcial o total del mismo, así como mostrarlo a empresas o particulares sin la expresa autorización por escrito de la Dirección del centro.





- Le golpea, le pateo y empuja, o le amenaza.
- Cuenta mentiras o falsos rumores sobre él.
- Le envía notas hirientes y trata de convencer a los demás para que no se relacionen con él.
- Cuando un estudiante es siendo molestado repetidamente de forma negativa y dañina.
- Cuando estas cosas ocurren frecuentemente y es difícil, para la víctima, defenderse por sí mismo.

**¿No es bullying** cuando un alumno:

- Se mete con otro de forma amistosa o como en un juego.
- Discute o pelea con otro que tiene la misma fuerza.
- Y todo aquello que no entra en la definición arriba expuesta.

**Características** del Bullying:

- Víctima indefensa atacada por uno o varios agresores con intencionalidad mantenida de hacer daño, crueldad.
- Desigualdad de poder: una víctima débil y uno o varios agresores más fuertes física, psicológica o socialmente.
- Persistencia de la agresión en la relación perversa de dominio-sumisión, ha de ser repetida a lo largo del tiempo.

**Ubicación:**

- Las definiciones no delimitan el espacio donde se producen las agresiones. Ni el lugar ni los medios son determinantes a la hora de diagnosticar un caso de acoso escolar.
- Ni siquiera es necesario el contacto directo entre víctima y agresor en un determinado espacio, como sucede con el ciberbullying (acoso indirecto y anónimo).
- Se puede producir tanto dentro como fuera del centro escolar pero siempre que las partes implicadas pertenezcan al mismo colegio.

**Roles principales:**

- **Víctima:** el sometido al agresor y el que sufre la violencia, siempre es uno. Hay un tipo de víctima llamada provocadora, que por su torpeza social o psíquica (el hiperactivo) no sabe o no puede tener





relaciones normales con sus compañeros, estos se sienten provocados o agredidos y responden con violencia.

- **Agresor:** el que domina y somete por la fuerza a su víctima. Pueden ser uno o varios.
- **Espectador:** el que observa las agresiones. La relación trilateral se sostiene mediante la ley del silencio y la condena pública del delator o chivato.

#### Formas:

- **Físico:**
  - **Directo:** contra el cuerpo. Pegar, empujar...
  - **Indirecto:** contra la propiedad. Robar, romper...
- **Verbal:** insultos, burlas, motes, calumnias... Son los más frecuentes.
- **Psicológico:** minan la autoestima y fomentan la inseguridad y el temor. El componente psicológico se encuentra en todas las formas de maltrato.
- **Social:** aíslan al individuo del grupo.
- **Ciberbullying:** uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, como internet y el teléfono móvil. Es una forma de acoso indirecto y anónimo. Las grabaciones de agresiones físicas brutales o vejaciones que son difundidas a través del teléfono móvil o internet se denomina Happy slapping.
- **Dating violence:** acoso entre parejas de adolescentes, donde prevalece el chantaje emocional. Es considerado como la antesala de la violencia de género.

#### 7.5. Incoación de expediente sancionador: (RRI: Art. 131-135)

- **Requisitos:** Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro sólo podrán ser sancionadas previa tramitación del correspondiente procedimiento. **Art. 50** Real Decreto 51/2007
- **Competencia:** el director del Centro a iniciativa propia o de otro miembro de la Comunidad Educativa.





<b>Plazo de inicio:</b> No superior a dos días lectivos desde el conocimiento de los hechos.	<b>APERTURA DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR</b> (Art. 50) Incoación Contenido Comunicación	El director del centro podrá adoptar medidas cautelares (cambio de grupo, suspensión temporal de asistencia...) <b>Art. 51.</b> El periodo máximo de duración será de 5 días lectivos.
---	--	---

• **Instrucción**

3 días lectivos	INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE Pliego de cargos (Art. 52) Notificación (Art. 52)
2 días lectivos	PLAZO DE ALEGACIONES
2 días lectivos	PERIODO PROBATORIO (si procede) (Art. 52)
2 días lectivos	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN (Art. 52) Notificación
2 días lectivos	FORMULACIÓN DE ALEGACIONES (Art. 52)

• **Resolución**

2 días lectivos	<b>NOTIFICACIÓN (Art. 53)</b> alumno, padres/tutores, proponente del expediente	
	<b>COMUNICACIÓN (Art. 53)</b> Claustro de Profesores y Consejo Escolar	
Máximo 5 días lectivos	<b>REVISIÓN Y PROPUESTA</b> (si procede) <b>Art. 53</b> por parte del Consejo Escolar	
1 mes	Posibilidad de recurso de alzada ante la DP de Educación <b>Art. 53</b>	Adopción de medidas cautelares hasta su ejecutividad. <b>Art. 53</b>
<b>CUMPLIMIENTO DE LA SANCIÓN</b>		
Las conductas prescriben a los 90 días de su comisión y las sanciones a los 90 días de su imposición. <b>(Art. 54)</b>		

## 8. ACTUACIONES PARA LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS

Seguiremos los procedimientos recogidos en los anexos II y III de la ORDEN/EDU/52/2005, DE 26 DE ENERO, relativa al fomento de la convivencia en los centros docentes de Castilla y León y la normativa establecida en el Real Decreto 51/2007, de 17 de mayo (B.O.C. y L. N° 99 de 23 de mayo).

Fecha de aprobación por el Equipo Directivo: 06/07/2018

Este documento es propiedad del Colegio Ntra. Sra. Providencia, quien se reserva el derecho de solicitar su devolución cuando así se estime oportuno. No se permite hacer copia parcial o total del mismo, así como mostrarlo a empresas o particulares sin la expresa autorización por escrito de la Dirección del centro.





**Se Anexan Protocolos de Actuación en caso de:**

- Conflicto:
  - Negociación y Mediación
  - Contrato conductual
  - Seguimiento de incidencias
  - Cambio de horario
- Acoso escolar:
  - Bullying
  - Violencia de género
- Procedimiento de Acuerdo Abreviado
- Protocolo en caso de agresión al personal docente
- Protocolo de identidad de género
- Protocolo de Violencia de género
- Protocolo de maltrato infantil

**9. MECANISMOS DE DIFUSIÓN SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN**

Los mecanismos de seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia, sin excluir ningún otro procedimiento propio del Centro que quedará reflejado en la Memoria anual de Centro, se guiarán fundamentalmente por lo marcado en la legislación vigente, relativa al fomento de la convivencia en los Centros docentes de Castilla y León, en concreto a lo referido a las actuaciones de seguimiento y de evaluación.

Desde el Equipo Directivo se buscará la difusión de este Plan de Convivencia a través del Claustro, Consejo Escolar, AMPA, Consejo de Aula, reuniones con las familias, a través del tablón de anuncios y utilizando la página web del Centro.

El objetivo es que todos los miembros de la Comunidad Educativa conozcan, acepten y sean partícipes de la mejora de la Convivencia en el Centro.

El seguimiento de este Plan se llevará a cabo en primera instancia por la Comisión de Convivencia.

---

Fecha de aprobación por el Equipo Directivo: 06/07/2018

Este documento es propiedad del Colegio Ntra. Sra. Providencia, quien se reserva el derecho de solicitar su devolución cuando así se estime oportuno. No se permite hacer copia parcial o total del mismo, así como mostrarlo a empresas o particulares sin la expresa autorización por escrito de la Dirección del centro.





El Consejo Escolar a su vez evaluará el Plan de Convivencia y la resolución de los conflictos producidos durante el curso, incluyendo dicha valoración en la Memoria Final de curso, donde se recogerán:

De acuerdo con lo establecido en esta Orden, se llevarán a cabo en el Centro docente las siguientes actuaciones de seguimiento y evaluación:

a) Dos veces al año la Comisión de convivencia del Consejo Escolar elaborará un informe que debe recoger:

- Las incidencias producidas en este período
- Las actuaciones llevadas a cabo
- Nivel de consecución de objetivos propuestos.
- Actividades realizadas.
- Propuestas de mejora para el siguiente curso escolar
- Los resultados conseguidos.

b) Una copia de dicho informe, se enviará a la Dirección Provincial de Educación (Área de Inspección Educativa).

## 10. ESTATUTOS EUROPEOS

1.– Todos los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a un Centro seguro y sin conflictos. Cada individuo tiene la responsabilidad de contribuir a la creación de un ambiente positivo que favorezca el aprendizaje y el desarrollo personal.

2.– Todos tienen derecho a ser tratados y respetados por igual con independencia de sus características personales (sexo, raza, religión, etc...). Todos gozan de libertad de expresión sin riesgo de discriminación o represión.

3.– La comunidad educativa garantiza que todos sus miembros conocen sus derechos y responsabilidades.

4.– Cada Centro educativo democrático posee un órgano de toma de decisiones elegido democráticamente y compuesto por representantes de los estudiantes, profesores, padres y otros miembros de la comunidad educativa, según proceda. Todos los miembros de este órgano tienen el derecho de voto.

5.– En un Centro educativo democrático, los conflictos son resueltos en estrecha colaboración con todos los miembros de la comunidad educativa, de una manera constructiva y sin violencia. Todo Centro educativo tiene personal y alumnos preparados

---

Fecha de aprobación por el Equipo Directivo: 06/07/2018

Este documento es propiedad del Colegio Ntra. Sra. Providencia, quien se reserva el derecho de solicitar su devolución cuando así se estime oportuno. No se permite hacer copia parcial o total del mismo, así como mostrarlo a empresas o particulares sin la expresa autorización por escrito de la Dirección del centro.





para prevenir y solventar los conflictos a través de actuaciones de mediación y consenso.

6.– Todo caso de violencia es investigado y tratado con la mayor prontitud posible, y es examinado en profundidad ya sean alumnos o cualesquiera otros miembros de la comunidad educativa los implicados.

7.– El Centro educativo forma parte de la comunidad local. La cooperación y el intercambio de información con otras entidades locales son esenciales para la prevención y la resolución de los problemas.

## 11. INFORME DEL CLAUSTRO DE PROFESORES Y DEL CONSEJO ESCOLAR SOBRE EL DOCUMENTO PLAN DE CONVIVENCIA

✓ Con fecha 23 de Octubre de 2018 siendo las 16 horas de la tarde y previa convocatoria del Presidente del Consejo Escolar del Centro, se reúnen el Consejo Escolar y Claustro de Profesores con el fin de dar lectura al Plan de convivencia modificado por el Equipo Directivo y aprobado por el Director del Centro, para adaptarlo a la normativa publicada:

Los reunidos llevan a cabo el análisis detallado y en profundidad de dicho documento, entendiendo que este Plan de Convivencia refleja puntualmente el desarrollo de la Orden y sus posteriores Resoluciones y Decretos. Por tanto muestra conformidad con la elaboración de dicho documento, para que se presente a la Administración Educativa y se desarrolle a partir de la PGA de cada curso.

## 12. PROCEDIMIENTO DEL PLAN DE CONVIVENCIA

En el "Pr-C-02.04 DESARROLLO DEL PLAN DE CONVIVENCIA", elaborado por el Coordinador de Convivencia y aprobado por el Equipo Directivo, se regula detalladamente todos los aspectos relacionados con la mejora del clima de convivencia en el Centro.

En Palencia a 23 de octubre de 2018

Va Bª El Presidente

Fdo.: David Ortega Núñez



La Secretaria

Fdo.: Victoria Velasco Gómez

Fecha de aprobación por el Equipo Directivo: 06/07/2018

